Gerencia General

100-36

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.174
(10 de julio de 2018)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 17 del 02 enero del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. Contrato a ADRIANA CAROLINA CUENU ASPRILLA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.116.265.177 de Tulua. Como: APOYO AL AREA DE ARCHIVO DE INFITULUA E.I.C.E

- Que la Señora ADRIANA CAROLINA CUENU ASPRILLA prestó sus servicios hasta el día 30 de junio del 2018 fecha en que culminó su contrato a Termino Fijo No. 17 con el Instituto de Financiamento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Empleado oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las Vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 02 enero del 2018 hasta el 30 junio del 2018.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	$ 900.150
Subsidio de Alimentación	$0
Subsidio de Transporte	$ 88.211
Doceava Primas recibidas	$40.953

Gerencia General

- Que al Señor (a) ADRIANA CAROLINA CUENU ASPRILLA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Mcte ($ 1.235.979) por el tiempo laborado del 02 enero del 2018 al 30 junio del 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	$ 491.435
Menos anticipos de cesantías recibidos	0
Intereses a las cesantías	$ 29.322
Prima de Navidad	$491.435
Vacaciones	$223.787
Prima de vacaciones	0
Bonificación por servicios prestados	0
Bonificación especial de recreación	0
Prima de Servicios	$ 0
Vacaciones periodo proporcional	0
Prima de vacaciones periodo pendiente de pago	0
TOTAL, PRESTACIONES SOCIALES	$ 1.235.979

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar y ordenar a la Gerencia General y a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a la señora ADRIANA CAROLINA CUENU ASPRILLA, identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.116.265.177 de Tulua, por valor de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS Mcte ($ 1.235.979) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el desde el día 02 enero del 2018 hasta el 30 junio del 2018.

Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

RODOLFO RAMÍREZ ÁLVAREZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Proyecto: Diana v.